OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 ADICIÓN EN VALOR E ITEMS No. 1 AL CONTRATO No. MS-IP-021-2026 DEL 07 DE MAYO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTANA Y COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA S.A.S.

MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
NIT	800020733-8
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
C. C. No.	74.328.119 DE SANTANA
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN No.	NIT. 900696270-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME CARRERO TORRES
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 91.217.157 DE BUCARAMANGA- SANTANDER
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11 (PRE-ICFES) PARA LOS ESTUDIANTES DE 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO RICAURTE, ASÍ COMO SUMINISTRO DEL MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BILINGÜISMO, EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS Y CAPACITACIÓN DOCENTE DENOMINADA JORNADA PEDAGÓGICA."
VALOR INCIAL	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)
VALOR ADICION No. 1	UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE VENCIMIENTO	07 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	Secretaria General y Desarrollo Social

Entre los suscritos a saber JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.119 expedida en Santana, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión según escritura pública N. 1152 de la notaría segunda del círculo de Moniquirá Boyacá y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE O EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA S.A.S. identificado con NIT. 900696270-3 representada legalmente por JAIME CARRERO TORRES identificado con CC. No. 91.217.157 de Bucaramanga- Santander quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, el presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 ADICIÓN EN VALOR E ITEMS No. 1 AL CONTRATO No. MS-IP-021-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Santana adelantó el proceso de contratación estatal bajo la modalidad de Mínima

Cuantía mediante Invitación Pública No. MS-IP-021-2026, el cual fue adjudicado a la empresa COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA S.A.S., formalizándose mediante la Carta de Aceptación No. MS-IP 021-2026.

Que en la Carta de Aceptación se estableció como objeto la preparación para las Pruebas Saber 11 de los estudiantes del grado 11° de la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte, el suministro de material didáctico para bilingüismo en primaria y bachillerato, y la capacitación docente en Diseño Centrado en Evidencias (DCE), por un valor total de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00), con respaldo en el CDP No. 267 de la Tesorería Municipal.

Que los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para modificar y adicionar sus contratos de común acuerdo, con el objetivo de asegurar la idónea ejecución de las prestaciones y el cumplimiento de los fines de la contratación pública.

Que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece de forma expresa que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Que la presente adición de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) representa el 9,09% del presupuesto original del Contrato MS-IP-021-2026 ($11.000.000,00), encontrándose dentro del límite legal permitido.

Que la etapa de la adolescencia conlleva dinámicas complejas que impactan las relaciones familiares, el manejo del estrés y la salud mental. Que el fortalecimiento de los estudiantes del grado 11° para las Pruebas Saber 11 no solo requiere la preparación académica en el aula, sino el respaldo emocional y la orientación asertiva en sus hogares.

Que resulta de vital importancia e interés público vincular directamente a los padres, madres y acudientes de los alumnos de 11° de la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte a través de espacios de formación que aborden pautas de crianza, autoridad equilibrada, establecimiento de límites y rutas de resolución pacífica de conflictos familiares, garantizando una sinergia entre el colegio y el hogar que favorezca el rendimiento escolar y la permanencia estudiantil.

Que el contratista COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA S.A.S. formalizó la propuesta denominada *"Escuela de Padres: Límites, Autoridad y Resolución de Conflictos"*, la cual comprende 3 horas presenciales estructuradas en 2 charlas replicadas para 2 grupos de acudientes, impartidas por el Licenciado Fabián Alexander Molina Chaparro, por un valor total de $1.000.000,00 M/CTE (discriminando el valor base de $840.336,00 y el IVA del 19% de $159.664,00), valor que se ajusta a los precios del mercado educativo.

Que la Secretaría General y de Desarrollo Social del Municipio de Santana, en su calidad de Supervisora del Contrato, emitió concepto técnico y justificativo favorable recomendando al Ordenador del Gasto la firma del presente modificatorio.

En mérito de los considerandos expuestos, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL MODIFICATORIO: Adicionar en valor e incluir un nuevo ítem de actividades al Contrato derivado de la Carta de Aceptación No. MS-IP-021-2026, con el fin de ejecutar la capacitación reflexiva y participativa denominada "Escuela de Padres: Límites, Autoridad y Resolución de Conflictos" dirigida a acudientes de estudiantes de 11° de la I.E.T. Antonio Ricaurte.

CLAUSULA SEGUNDA-INCLUSIÓN DEL NUEVO ÍTEM No. 4: Incorporar al alcance contractual el Ítem N° 4, con las siguientes especificaciones técnicas y económicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INTENSIDAD HORARIA	VALOR TOTAL
4	Taller / Capacitación "Escuela de Padres: Límites, Autoridad y Resolución de Conflictos" dirigidos a padres, madres y acudientes de los estudiantes de 11° de la I.E.T. Antonio Ricaurte (Ejes: Adolescencia, autoridad, límites y comunicación asertiva) 2 Grupos de Trabajo	2 grupos de Trabajo (Replicado)	3 horas totales (1:30 h por sesión)	$1.000.000,00

CLAUSULA TERCERA- ADICIÓN PRESUPUESTAL Y NUEVO VALOR DEL CONTRATO: Adicionar la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) al valor del Contrato MS-IP-021-2026. En consecuencia, el valor total del contrato pasa de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00) a la suma consolidada de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00).

CLÁUSULA CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición de que trata la Cláusula Tercera se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal de Santana, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 571 del 23 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA- AJUSTE Y AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: se obliga a presentar ante EL MUNICIPIO la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento, ajustando el amparo del cumplimiento del contrato al nuevo valor contractual de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00), en los términos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones, condiciones y obligaciones pactadas en la Carta de Aceptación No. MS-IP-021-2026 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento, continúan con plena validez y fuerza vinculante para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 ADICIÓN EN VALOR E ITEMS No. 1 AL CONTRATO No. MS-IP-021-2026 requiere para su perfeccionamiento de

la firma de las partes en SECOP II.

Para constancia se suscribe en Santana Boyacá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Revisó: ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S
Asesor Jurídico Externo